



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 497-2020-MDM/A

Mórrope, 01 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 3901 de fecha 28OCT2020, el Informe N° 139-2020-ATT-SGAF/MDM de fecha 25NOV2020, emitido por la Jefa de Administración Tributaria, la Carta N° 0207-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 27NOV2020, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para el establecimiento comercial **CENTRO COMERCIAL "MUNDO MOVIL"**, y Memorando N° 399-2020-GM/MDM, de fecha 27NOV2020, que dispone la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del Marco Legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.

Que, con Expediente N° 3901 de fecha 28OCT2020, la señora MÓNICA MARIBEL SANTAMARIA LLAUCE solicita Licencia de funcionamiento y certificado de defensa civil para el **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CENTRO COMERCIAL "MUNDO MOVIL"**, ubicado en la calle Av. Los Incas N° 861 del Distrito de Mórrope.

Que, con Informe N° 139-2020-ATT-SGAF/MDM de fecha 25NOV2020, la Jefa de Administración Tributaria, solicita se emita el Acto Resolutivo para la emisión de Licencia de Funcionamiento a nombre del **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CENTRO COMERCIAL "MUNDO MOVIL"**, ubicado en la calle Av. Los Incas N° 861 del Distrito de Mórrope.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 497-2020-MDM/A

conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Carta N° 0207-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 27NOV2020, el Sub Gerente de Administración, solicita a la Gerencia Municipal, tramitar la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, siendo que con Memorando N° 1399-2020-GM/MDM, de fecha 27NOV2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a favor ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CENTRO COMERCIAL "MUNDO MOVIL".

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia de Funcionamiento a favor del representante legal, MÓNICA MARIBEL SANTAMARIA LLAUCE, para el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL siguiente:

NOMBRE COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL "MUNDO MOVIL"
SECTOR ECONOMICO	COMERCIO
GIRO O ACTIVIDAD	VENTA DE QUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y OTROS
ÁREA DEL LOCAL	40.00 m2
RUC	10167445247
DOMICILIO	AV. LOS INCAS N° 861- MORROPE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la unidad de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Administración
Asesoría Legal
Archivo

¡Seguimos Transformando Morrope!